

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE -TOMÁS DE AQUINO- DE CÓRDOBA.” (CONTR.: 2025/203914)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Agustín López Ortiz**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, para este cargo mediante Decreto 347/2022, de 7 de septiembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 176 de 7 de septiembre de 2022) y en virtud de las atribuciones que se derivan de lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre).

De otra parte, **Dº. Antonio Ruiz Rodríguez**, con D.N.I. XXX0299X-X², actuando en nombre y representación de **INGEMANSUR SL**, con N.I.F. nº B-11975216, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D.Juan Marín Cabrera, mediante escritura de fecha 23 de febrero de 2021, bajo el nº 327 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Cádiz con fecha 13 de diciembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba* de fecha 6 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el *Servicio Jurídico Provincial de Córdoba* con fecha 13 de marzo de 2025 (Informe n.º 2025/15).

TERCERO.- La Intervención Delegada Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de marzo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 1 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de marzo de 2025, por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (325.846,80 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de marzo de 2025 (ID: 2025-0001628063), fue enviado al DOUE el 25 de marzo de 2025 y publicado el 26 de marzo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 5 de junio de 2025, a la empresa INGEMANSUR SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Antonio Ruiz Rodríguez, en nombre y representación de INGEMANSUR SL se compromete a la realización del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE "TOMÁS DE AQUINO" DE CÓRDOBA., de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.- Mejora por incremento de horas de prestación del servicio :

La empresa licitadora oferta un incremento de 90 horas de prestación de servicio , (acumulables al año siguiente las no consumidas en el anterior), pudiendo tal crédito horario destinarse a trabajos extraordinarios del personal permanente fuera del horario habitual o al incremento de personal dentro de la jornada habitual, en función de las necesidades, distintas a las situaciones previstas y exigidas en el P.P.T., especialmente para la realización de trabajos específicos en coordinación con las empresas responsables del mantenimiento de los ascensores y/o de cualquier otra instalación que haya de ser realizada por otra empresa externa al servicio de mantenimiento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 2 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Mejora por bolsa económica por aportación de materiales:

La empresa licitadora oferta una bolsa económica por aportación de materiales de 2.500 €/año, (acumulable al año siguiente la cantidad no consumida en el anterior), mediante el compromiso de aportar materiales para la realización de obras o reparaciones que surjan durante la ejecución del contrato, cuya unidad su-
pere en coste de precio unitario los 30 euros (IVA incluido).

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Única.- Medidas de responsabilidad y prevención ambiental.

La Contratista establecerá modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible y a las exigencias establecidas en el PPT, lo que incluirá:

- La formación y/o la elaboración de instrucciones específicas en materia de gestión medioambiental dirigidas al personal dedicado al servicio para el correcto desarrollo de su trabajo.
- La completa limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo para su correcto tratamiento y reciclado. En el caso de producirse escombros, éstos se gestionarán por empresas autorizadas.
- El adecuado almacenamiento y manejo de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- El especial cuidado para la prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición expresa de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- El uso de contenedores y bidones para los productos que deberán estar perfectamente cerrados, señalizados y en buen estado.

Acreditación del cumplimiento: Al inicio de la ejecución del contrato y, posteriormente, a demanda de la Administración, la contratista deberá aportar:

- Declaración responsable de asunción de los compromisos recogidos en las letras b) a e), o renovación de la presentada en un inicio.

- Para el caso de la medida a): Copia de los programas de formación y/o instrucciones de gestión medioambiental a recibir por los trabajadores y copias de los certificados de la formación recibida e informe del responsable de la formación tras su realización.

En el caso de la retirada de escombros y productos peligrosos: la contratista deberá aportar, junto a la factura correspondiente a la mensualidad en la que se hayan producido los trabajos que han generado dichos residuos, certificado de empresa autorizada como gestora de residuos del traslado y depósito de los mismos en vertederos autorizados.

En cualquier momento, la Administración podrá girar visita de inspección a las dependencias asignadas a la contratista en el edificio a fin de comprobar que se cumple adecuadamente lo establecido en la presente Condición especial en materia de almacenamiento y manejo de productos y residuos peligrosos

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (237.868,16 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 3 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CÉNTIMOS (49.952,31 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (287.820,47 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026 (del 01/12/2025 al 30/11/2026)	3100020000 G/61G/21200/14 01	118.934,08	24.976,15	143.910,23
2027 (del 01/12/2026 al 30/11/2027)	3100020000 G/61G/21200/14 01	118.934,08	24.976,16	143.910,24

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025. En caso de que la formalización fuera posterior a la citada fecha, el plazo de ejecución se iniciara a partir del día siguiente de la formalización.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 7 de mayo de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (11.893,41 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001110171136, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad de la última factura. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 4 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Única.- Medidas de responsabilidad y prevención ambiental.

La Contratista establecerá modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible y a las exigencias establecidas en el PPT, lo que incluirá:

- f) La formación y/o la elaboración de instrucciones específicas en materia de gestión medioambiental dirigidas al personal dedicado al servicio para el correcto desarrollo de su trabajo.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 5 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- g) La completa limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo para su correcto tratamiento y reciclado. En el caso de producirse escombros, éstos se gestionarán por empresas autorizadas.
- h) El adecuado almacenamiento y manejo de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- i) El especial cuidado para la prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición expresa de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- j) El uso de contenedores y bidones para los productos que deberán estar perfectamente cerrados, señalizados y en buen estado.

Acreditación del cumplimiento: Al inicio de la ejecución del contrato y, posteriormente, a demanda de la Administración, la contratista deberá aportar:

- Declaración responsable de asunción de los compromisos recogidos en las letras b) a e), o renovación de la presentada en un inicio.
- Para el caso de la medida a): Copia de los programas de formación y/o instrucciones de gestión medioambiental a recibir por los trabajadores y copias de los certificados de la formación recibida e informe del responsable de la formación tras su realización.

En el caso de la retirada de escombros y productos peligrosos: la contratista deberá aportar, junto a la factura correspondiente a la mensualidad en la que se hayan producido los trabajos que han generado dichos residuos, certificado de empresa autorizada como gestora de residuos del traslado y depósito de los mismos en vertederos autorizados.

En cualquier momento, la Administración podrá girar visita de inspección a las dependencias asignadas a la contratista en el edificio a fin de comprobar que se cumple adecuadamente lo establecido en la presente Condición especial en materia de almacenamiento y manejo de productos y residuos peligrosos

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP, y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 6 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 7 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Agustín López Ortiz

LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Antonio Ruiz Rodríguez



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		10/07/2025 11:06:16	PÁGINA: 8 / 8
ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzNjZTEyZDc0YmJIM2MSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	